

**D) CEMENTERIO MUNICIPAL.**

- a) Derechos de enterramiento en panteón... 2.750 Ptas.
- b) Derechos de exhumación o traslado de restos dentro del Término Municipal ..... 2.200 Ptas.

**E) PRECIOS PUBLICOS DE PUESTOS, BARRACAS, CASAS DE VENTA.**

- Por cada m<sup>2</sup> ocupado y día, para venta de tejidos y similares ..... 99 Ptas.
- Venta ropas y calzados ..... 83 Ptas.
- Venta productos alimenticios de consumo inmediato ..... 33 Ptas.
- Venta mimbres y otros ..... 44 Ptas.
- Compra lanas, pieles y otros ..... 60 Ptas.
- Venta de pollos de 1 día ..... 577 Ptas.

**PRECIOS PUBLICOS DE LA PLAZA DE ABASTOS**

- Departamentos de venta de carnes y pescados; al mes ..... 4.222 Ptas.
- Departamentos de ventas de ultramarinos y similares, al mes ..... 3.206 Ptas.
- Cada uno de los 4 locales existentes en la entrada de la plaza de Abastos y similares, al mes ..... 5.250 Ptas.
- Puestos en bancada para pescados en planta "C", al mes ..... 2.052 Ptas.
- Puestos bancada, planta "C", al mes ..... 777 Ptas.
- Locales cerrados en planta "C", al mes ..... 2.917 Ptas.
- Locales en planta "A", resalidos, al mes .... 2.168 Ptas.

**G) PRECIO PUBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUAS.**

**USO DOMESTICOS**

- Bloque de hasta 12 m<sup>3</sup>/mes ..... 39 ptas/m<sup>3</sup>
- Bloque de 12 a 20 m<sup>3</sup>/mes ..... 44 ptas/m<sup>3</sup>
- Bloque exceso de 20 m<sup>3</sup>/mes ..... 49 ptas/m<sup>3</sup>

**USO COMERCIAL**

- Bloque hasta 12 m<sup>3</sup>/mes ..... 39 ptas/m<sup>3</sup>
- Bloque exceso de 12 m<sup>3</sup>/mes ..... 47 ptas/m<sup>3</sup>

**USO INDUSTRIAL Y OBRAS**

- Bloque hasta 15 m<sup>3</sup>/mes ..... 44 ptas/m<sup>3</sup>
- Bloque exceso de 15 m<sup>3</sup>/mes ..... 54 ptas/m<sup>3</sup>

**CUOTA DE CONEXION, POR UNA SOLA VEZ:**

25.000 pesetas.

**H) EXPEDICION DE DOCUMENTOS.**

- Certificaciones o informes que se expidan por la Secretaría del Ayuntamiento o por la Alcaldía referentes a documentos o actos de vecindad ..... 300 Ptas.
- Instancias ..... 120 Ptas.
- El primer pliego de los certificados referentes a documentos cuya fecha sea anterior al último quinquenio ..... 480 Ptas.

**LICENCIAS**

- Las de obras se reintegrarán con ..... 600 Ptas.
- Las obras que exijan proyecto facultativo. .... 240 Ptas.
- Las licencias de obras menores ..... 240 Ptas.
- Licencia de apertura de establecimiento ... 1.200 Ptas.
- Licencia de circulación o parada fija de vehículos de alquiler ..... 1.200 Ptas.
- Las demás licencias o permisos no comprendidos en los apartados anteriores ..... 900 ptas.
- Certificaciones o liquidaciones provisionales o definitivas a contratistas, el cinco por mil de su importe.
- Títulos de adjudicación de puestos en el Mercado ..... 600 Ptas.
- Cada pliego que se presente para tomar parte en subastas, concursos ..... 600 Ptas.
- Bastanteo de poderes ..... 1.200 Ptas.
- Cada declaración que se formule para alteraciones en la Contribución Territorial, que se refiera a una sola finca ..... 240
- Por cada finca de exceso ..... 120
- Por cada Visto Bueno que estampe el Sr. Alcalde en documentos a instancia de parte. .... 2.400
- En los Mandamientos de Pago que se satisfagan por Depositaria se reintegrarán:
  - De 1 a 5.000 ..... exentos
  - De 10.000 a 100.000 ..... 360 Ptas.
  - De 100.001 en adelante ..... el 1%
- Por el señalamiento de alineaciones y rasantos cuanto el trabajo sea independiente del que corresponda por las licencias de obras ... 3.600 Ptas.
- Por cada informe que emitan los Técnicos Municipales en expediente administrativo o en virtud de Mandamiento Judicial promovida a instancia de parte y en interés particular, sin perjuicio de los demás derechos que procedan ..... 1.200 Ptas.
- Por cada copia de los Planos del Proyecto de delimitación de Suelo Urbano o planos de ordenación vigentes ..... 600 Ptas.
- Por tramitación de expedientes de declaración de ruina a instancia de parte interesada ..... 2.400 Ptas.
- Por compulsas de cada documento ..... 200 Ptas.

Se exponen al público por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones; de no producirse éstas se entenderán definitivamente aprobadas.

Ponteareas, a 3 de enero de 1995.—El Alcalde, ilegible. 475

Colegios Oficiales de España, individualmente o en equipo y legalmente capacitados para la redacción de Proyectos.

**TERCERA.—PLAZOS.**—Los que deseen concursar podrán hacerlo en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado, solicitándolo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que se hará constar que se está capacitado legalmente, caso de resultar ganador, para la redacción del proyecto. La inscripción dará derecho a presentar un sólo trabajo.

La entrega de trabajos se hará dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de inscripción para el concurso.

**CUARTA.**—El trabajo se compondrá de cuantos documentos se consideren necesarios para su mejor definición. Podrán acompañarse dibujos y perspectivas con la condición de que su presentación se realice en la forma y plegado habitual de proyectos (DIN A-4), encarpados y grapados. También podrán presentarse maquetas en las que figurará el tema elegido.

En la memoria descriptiva, que incluirá descripción de los materiales y del sistema constructivo, deberá contenerse un avance estimativo del presupuesto.

**QUINTA.**—Para garantizar el anonimato de los concursantes, la participación se realizará bajo lema, y en todos los sobres y paquetes figurará la inscripción "Concurso para la construcción de un Matadero Municipal" y el lema elegido.

Se presentarán dos sobre opacos cerrados y lacrados. Uno de los sobres, Sobre "A", contendrá la identidad del autor o autores, y el otro, Sobre "B", los documentos que constituyen el trabajo.

El sobre "A" sólo se abrirá si el trabajo que se contiene en el sobre "B" resultase premiado.

**SEXTA.**—Se establecerá un premio de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas), y además el encargo del Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de las obras, y referido exclusivamente al Matadero Municipal.

**SEPTIMA.—JURADO.**—Estará constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El Sr. Alcalde o Concejel en quien delegue.

**VOCALES:** La Arquitecta Municipal; un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Provincia; un representante de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Xunta de Galicia, que sea Técnico Superior; un representante de los carniceros del Municipio, y un Ingeniero Superior, designado por el Colegio Oficial de Ingenieros.

**SECRETARIO:** Con voz y sin voto, lo será un funcionario de la Corporación, designado por el Sr. Alcalde, sin que tenga la condición de miembro del mismo.

El fallo del jurado será inapelable. No se podrá constituir, ni actuar, sin la presencia al menos de cuatro de sus miembros.

La participación en el concurso presupone la aceptación de las presentes condiciones. El concurso podrá declararse desierto. El jurado se constituirá dentro del mes siguiente a que finalice el plazo de presentación de los trabajos, teniendo como funciones las de valoración de los trabajos y el otorgamiento del premio, o la declaración de que el concurso quedará desierto, así como resolver cualquier incidencia o interpretación de las condiciones.

**OCTAVA.—DERECHOS DE PROPIEDAD.**—Las ideas representadas en los planos y demás documentos elaborados por los participantes son, en todo caso, de su propiedad intelectual, salvo pacto expreso en contrario, y de acuerdo con la legislación en vigor.

Ningún trabajo adquirido por mediación del concurso podrá ser utilizado para otros fines de los mencionados en estas condiciones, conservando siempre los autores del trabajo premiado todo derecho de reproducción y propiedad, conforme a lo previsto en la Ley.

Punteareas, a 9 de enero de 1995.—El Alcalde,  
José Castro Alvarez. 528

## EDICTO

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1994, acordó prestar aprobación a la modificación de diversas tarifas de ordenanzas Municipales para el ejercicio de 1995:

### A) PRECIO PUBLICO POR RECOGIDA DE BASURAS.

a) Cada vivienda particular, al año.....	2.750 Ptas.
b) Comercial, al año.....	3.850 Ptas.
c) Restaurantes, al año.....	4.950 Ptas.

### B) PRECIO PUBLICO POR ALCANTARILLADO.

*Prestación de servicio anual*

Vivienda .....	2.400 Ptas.
Locales .....	3.000 Ptas.

La conexión al alcantarillado (por una sola vez) queda establecida en la cantidad de 25.000 pesetas.

### C) PRECIO PUBLICO POR MATADERO.

Por cada res de ganado vacuno .....	1.750 Ptas.
-------------------------------------	-------------